E.S.E.
HOSPITAL
PEDRO NEL CARDONA
Salud para Todos

1. INFORMACIÓN GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS

La ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, dentro de la estructura del estado es una entidad 100% publica, descentralizada por servicios de salud, de orden territorial, perteneciente al municipio de Arboletes Antioquia, cuyo régimen de contratación es prevalentemente privada, que tiene como jefe funcional el secretario de salud y el alcalde Municipal y superior jerárquico el Gerente de la entidad.

2. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1). Que el presente contrato se celebra en un todo conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Pedro Nel Cardona, la ley 100 de 1993 y el Código Civil y de Comercio y las normas de contratación pública en cuanto le sean aplicables tales como: Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, decreto con fuerza de ley 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. **2).** Que según el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, reglamentado por el artículo 16 del decreto 1876 de 1994 en materia de contratación, la ESE se rige por normas de derecho privado, sin embargo, está obligado a observar los principios de contratación pública, **3).** Que la ESE, además del centro de salud que tiene en el casco urbano del municipio de Arboletes, hace presencia en el sector rural puestos de salud, distribuidos en los corregimientos de: La candelaria, El carmelo, La trinidad, Buenos aires, Guadual, Naranjitas y Las platas **4).** Que es necesario para la ESE implementar un sistema de organización y clasificación de las historias clínicas fisicas en los corregimientos mencionados, dado que esto permitirá un mejor manejo de los distintos diagnósticos que tengan los usuarios y a su vez hará posible la efectivización de sus derechos frente a esos diagnósticos. **5).** Que, con un sistema de organización y clasificación de historias clínicas fisicas, se reducirá la ocupación de espacio y se evitará la pérdida de documentos, garantizando no solo la seguridad del paciente, sino también la seguridad jurídica de la ESE. **6).** Que existe en la E.S.E. la disponibilidad presupuestal para contratar este tipo de servicios y reparaciones

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ORGANIZACION Y CLASIFICACION DE HISTORIAS CLINICAS FISICAS EN LOS PUESTOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones especificas:

ITEM	DETALLE	CANT.	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
1	CAPACITACION DEL PERSONAL DE LOS PUESTOS DE SALUD	7	500.000	3.500.000
2	SUMINISTRO DE ESTANTERIAS	18	748.000	13.464.000
3	PERSONAL DE APOYO	3	1.600.000	9.600.000
4	TRANSPORTE		2.000.000	2.000.000
5	SUMINISTRO DE CARPETAS CLINICAS	1.000	3.500	3.500.000

	Obligaciones generales: 1). Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. concordantes 2). Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. 3) actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 5). Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. 6) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato. 7). Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto 8). Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. 9). Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto. 10). Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos
3.3. PRESUPUESTO OFICIAL	La entidad designo, de acuerdo al análisis que hizo, el presupuesto para la presente contratación un valor de: **TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($32'064.000) M/L** incluido impuestos y deducciones
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de DOS (2) MESES, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se pagará teniendo en cuenta las indicaciones dadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **0302 del 31 de mayo de la vigencia 2023**, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad.
3.6. FORMA DE PAGO	Al contratista se le cancelará así: un (1) primer pago por concepto de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%), por la suma **de DIECISEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS ($16'032.000) M/L** y dos pagos parciales, cada uno equivalentes al 25% del valor total del contrato por la suma de **OCHO MILLONES DISECISEIS MIL PESOS ($8'016.000)** por mensualidades vencidas previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del SUPERVISOR de este contrato.
3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del proceso que se pretende adelantar será en las instalaciones de los centros de salud rurales de la E.S.E. Pedro Nel Cardona del municipio de Arboletes.
3.8. SUPERVISIÓN INTERNA	La Supervisión del Contrato será ejercida por el subdirector Administrativo y financiero de la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA
3.9. SUBORDINACIÓN LABORAL	El contratista se considera para efectos de la celebración del contrato independiente, el Hospital no adquirirá ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, ni tiene derecho a prestaciones sociales de ninguna índole.
4.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE FUNDAMENTAN LA CONTRATACIÓN	

El presente proceso contractual estará regido principalmente por el estatuto de contratación de la ESE Hospital Pedro Nel Cardona, y al código civil de comercio, dada la naturaleza privada del régimen de contratación de estas instituciones, sin perjuicio de la aplicación de normas de derecho público en relación a los principios generales de contratación pública y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades

5.FACTORES DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Por la naturaleza del contrato se acordó realizar un proceso de contratación directa, habida cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicio que no requiere invitación pública.

6. RECOMENDACIONES.

- Vigilar que el contratista este al día con la seguridad social
- Verificar el cumplimiento a cabalidad de las actividades contractuales por parte del contratista.
- Verificar la calidad y totalidad de los informes presentados por el contratista
- Verificar que el contratista durante la ejecución de la actividad observe las recomendaciones de las autoridades de salud.

7. ANALISIS DEL PERFIL DE CONTRATISTA

- Se requiere un contratista tenga experiencia en el área de gestión documental y archivo clínico.

8. ESTUDIOS SECTOR

Para establecer el valor del contrato, se tuvo en cuenta el historial de contratos de los años anteriores, el promedio de precios destinados en el mercado para estos efectos y la demanda potencial. En consecuencia, los valores se ajustan a la obligación de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA** para mantener el equilibrio económico del contrato, así las cosas, el hospital realizó y fijó el valor del mismo conforme a los precios del mercado.

09. GARANTÍAS

La entidad considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona, garantías únicas que amparen los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y una vigencia por la duración del contrato y tres (3) años más. Todas y cada una a favor de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona.

c) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por un valor equivalente al 100% de la suma dada en anticipo vigente por el término del contrato y seis (6) meses más.

JEFE DE ÁREA

HEILER DE JESUS MENA GARCIA
Subdirector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	LISANDRO MOSQUERA M	ASESOR JURIDICO		15/06/2023.
REVISÓ	HEILER DE JESUS MENA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		15/06/2023.
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma,				